

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE MENORES EXTRANJEROS NO NACIDOS EN ESPAÑA HIJOS DE PADRE O MADRE RESIDENTES LEGALES

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- ✚ Se debe presentar en García Paredes, 65. Metro Gregorio Marañón. Con cita previa en www.map.es, en el apartado de "Extranjería", en "Cita previa Extranjería". Se prestará asistencia en el aula de Formación de AICODE para la solicitudes de cita por vía telemática.

CARACTERÍSTICAS

- ✚ Se debe acreditar la permanencia continuada del menor en España durante **un período mínimo de 2 años.**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- ✚ Impreso de solicitud. modelo Ex 00.
- ✚ Pasaporte con vigencia del al menos 4 meses. Debe tener el sello de entrada en territorio español desde hace dos años o más, sin salida posterior.
- ✚ Tarjeta de Residencia del padre, madre o tutor en vigor o resguardo de renovación.
- ✚ Partida de Nacimiento legalizada y traducida.
- ✚ Documento que acredite la tutela cuando sea preciso.
- ✚ Certificado de escolaridad del menor en edad de escolarización obligatoria de todo el tiempo que ha permanecido en España. (original)
- ✚ Certificado de empadronamiento familiar.
- ✚ Certificado de habitabilidad de la vivienda (Ayuntamiento o Notaría)
- ✚ Contrato de alquiler de vivienda y tres últimos recibos de alquiler o escritura de propiedad y último pago de la hipoteca.
- ✚ Acreditación de empleo y recursos económicos:

Trabajadores por cuenta ajena:

- ✚ Siempre y en todo caso última **Declaración de la Renta** de todos lo miembros de la unidad familiar, debidamente sellada.
- ✚ Si no están obligados a presentar Declaración de la Renta:
 - Certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre las rentas que percibe.
 - Contrato de trabajo y 3 últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar.
 - Certificado expedido por la entidad bancaria en que se indica el saldo medio mensual de los últimos 12 meses, los titulares de las cuentas y los movimientos bancarios para ese período.

Trabajadores por cuenta propia:

- ✚ Declaración de la renta del último ejercicio, -siempre es obligatorio hacerla-.
- ✚ Certificado expedido por la entidad bancaria en que se indica el saldo medio mensual de los últimos 12 meses, los titulares de las cuentas y los movimientos bancarios para ese período.

Trabajadores de hogar discontinuos:

- ✚ Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar, o certificado de rentas expedido por la Agencia Tributaria en caso de no tener obligación de presentarla.
- ✚ Declaraciones juradas de los salarios percibidos.
- ✚ Certificado expedido por la entidad bancaria.

